



# BOLETÍN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES



Boletín nº 16 / Logroño, 18 de agosto de 2009

## VIÑEDO

**POLILLA DEL RACIMO** (*Lobesia botrana* Den. y Schiff.)

Evolución del ciclo biológico: vuelo de adultos de la 3ª generación.

Tratamiento: según las observaciones realizadas en nuestros puestos de control estimamos que debe realizarse un tratamiento en las siguientes fechas:

- Rioja Baja: hacia el 21 de agosto.
- Rioja Media: hacia el 25 de agosto.
- Rioja Alta: no tratar.

Productos a emplear: alguno de los indicados a **eclosión de huevos** en el Boletín nº 11.



Daños de tercera generación de polilla en racimo de vid.

## COMERCIALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

La revisión de las sustancias activas y la armonización de límites máximos de residuos (LMRs) que se están llevando en los últimos años en la UE están condicionando la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios en los diferentes cultivos. Por ello con independencia de las recomendaciones de utilización de los productos para controlar los diferentes parásitos de nuestros cultivos que damos a través de los Boletines, la información oficial correcta de si un producto está autorizado en un cultivo y contra una determinada plaga se obtiene consultando la página web del MARM:

[www.mapa.es/es/agricultura/pags/fitos/registro/menu.asp](http://www.mapa.es/es/agricultura/pags/fitos/registro/menu.asp) . En la misma página se encuentran los LMRs vigentes en España o en la UE.

## FRUTALES

**MOSCA DE LA FRUTA** (*Ceratitis capitata* Wied.)

Los productos indicados para su control en el Boletín anterior deben corregirse por estos: **deltametrin** (pr. común) (7 días) **lambda-cihalotrin** (Karate- Syngenta; Karate King- Aragro) (7 días); **metil clorpirifos** (Reldan- Dow) (15 días).



Adulto de mosca de la fruta en fruto de melocotón.

## OLIVO

**COCHINILLA** (*Saissetia oleae* Bern.)

Todavía no es el momento oportuno de realizar tratamientos contra las larvas de esta plaga. Se avisará en el próximo Boletín.

## TODOS LOS CULTIVOS

### PLAZO DE SEGURIDAD

En aquellos cultivos donde vaya a realizarse un tratamiento próximo a la recolección **es obligatorio respetar el plazo de seguridad**, número mínimo de días que deben transcurrir entre el último tratamiento y la recolección, este plazo viene indicado en días en el envase de cada producto.